



FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS, AFILIADAS O VINCULADAS "FONDEC"  
Nit. 860.023.039-6

**RESOLUCIÓN No.091  
DE 22 DE ENERO DE 2026**

**Por la cual se convoca a ASAMBLEA VIRTUAL GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2026 DEL  
FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL "FONDEC"**

La Junta Directiva de FONDEC, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 61 del estatuto social del Fondo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 48 y 61 del Estatuto de vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada.
2. Que en reunión del 22 de enero de 2026, contenida en el acta 821, se acordó convocar a Asamblea Virtual General Ordinaria de Delegados para el año 2026, la cual se realizará en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995 modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el propósito de tratar la gestión adelantada, y adoptar las directrices y políticas generales de la administración de FONDEC.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Convocar a la ASAMBLEA VIRTUAL GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL "FONDEC", para el día **14 de marzo de 2026**, a las 9:00 a.m., a través de la plataforma tecnológica ZOOM que permite la conexión simultánea o sucesiva, a través de un link enviado previamente a los delegados convocados mediante mensaje de correo electrónico y vía celular, al que podrán acceder para hacerse presentes de forma virtual en la reunión.

**ARTICULO 2.** Realizar la Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados según lo aprobado en la reunión de Junta Directiva realizada el 22 de enero de 2026 acta 821 mediante una adecuada y proporcional representación de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto.

**ARTICULO 3.** Son asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con "FONDEC". El Comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, a más tardar al tercer (3er) día de producirse la convocatoria a la Asamblea General o la elección de delegados.

**ARTICULO 4.** El orden del día a proponer a la Asamblea será el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Lectura y Aprobación del reglamento de la Asamblea.
5. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Lectura de la constancia de la comisión para la revisión y la aprobación del acta anterior.
7. Designación de comisión para la revisión y la aprobación del acta.
8. Presentación de informes:
  - 8.1 Junta Directiva y Gerente
  - 8.2 Comité de Control Social
  - 8.3 Revisor Fiscal
9. Estudio y aprobación de los estados financieros separados y consolidados con corte 31 de diciembre de 2025.
10. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
11. Presentación y aprobación del Proyecto de Reforma de Estatutos.
12. Elección de miembros de Junta Directiva
13. Elección de Revisor Fiscal y fijación de honorarios.
14. Proposiciones y recomendaciones.
15. Cierre reunión.

FONDO DE EMPLEADOS DE CARACOL Y EMPRESAS ASOCIADAS, AFILIADAS O VINCULADAS "FONDEC"

Nit. 860.023.039-6

**ARTICULO 5.** Para la Elección de Miembros de Junta Directiva: En virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto vigente de FONDEC, los interesados a ser candidatos podrán presentar sus postulaciones diligenciando el formato establecido para ello y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil.
- b. Tener una antigüedad como asociado a "FONDEC" de por lo menos dos (2) años.
- c. No estar incursa en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente estatuto, en las disposiciones legales vigentes o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
- d. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o adquirirla dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la elección.
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- f. Cumplir con lo regulado en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

**PARÁGRAFO 1:** La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de "FONDEC" sujeto a las decisiones y directrices de la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos o removidos libremente.

**PARÁGRAFO 2:** Para la elección de los miembros de Junta Directiva se utilizará el procedimiento de listas o planchas y se aplicará el sistema de cuociente electoral sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando sólo se presente una plancha. Igualmente se podrá utilizar el sistema de postulación unipersonal. En tal caso se aplicará la mayoría de votos que obtenga cada postulado. Los interesados a postularse como miembros de junta directiva podrán realizarlo a través del formato establecido para tal fin y enviarlo al correo: servicioalcliente@fonddec.com.

**ARTÍCULO 6: LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los balances, informes y demás estados financieros serán puestos en las oficinas de "FONDEC" a disposición y para conocimiento de los asociados o delegados elegidos a la Asamblea General, con una anticipación de quince (15) días hábiles a la fecha de celebración del evento.

**ARTÍCULO 7: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintitrés días (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



LUIS ALFONSO MALAGON LOZANO  
Presidente Junta Directiva



WILSON ORLANDO ORDOÑEZ S.  
Secretario Junta Directiva